



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°288-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 23 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°346-2024-MD-MDB-LP, de fecha 23 de setiembre del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°280-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°658-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo (e), **RECONOCIENDO A LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL SANTA ANA DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, es preocupación e interés de los moradores de la comunidad mencionada, contar con una Junta Administrativa de Agua y Saneamiento, con la finalidad de gestionar antes las instancias competentes, el apoyo logístico y financiero para la ejecución de obras de infraestructura sociales - Básicas, saneamiento, entre otras, que conlleven al progreso y desarrollo del sector, mejorando el nivel de vida de su población.

Que, mediante Formato Único de Trámites (FUT) de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el **Sr. Jorge Huaman Tolentino**, solicitando la emisión del acto resolutivo de reconocimiento a la nueva Junta Directiva y Nuevo Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural "Santa Ana".

Que, mediante Informe N°658-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP LP de fecha 17 de setiembre del 2024, Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, con Ref. al Informe N°133-2024-UGSAS-ATM-G-DEGAyT-MD-MDB-LP/ONCH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento - UGSAS, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva y nuevo fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural "Santa Ana".



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Sesión Extraordinaria el Comité Electoral del Centro Poblado Rural "Santa Ana" de fecha 28 de octubre del 2023, los pobladores y miembros de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural "Santa Ana", se reunieron con las autoridades, con la finalidad elegir a los nuevos miembros de la JASS, por el periodo de dos (02) años calendarios a partir de la fecha que se efectúa la resolución de reconocimiento y la Elección del Nuevo Fiscal, por motivo de fallecimiento del anterior fiscal.

Que, mediante Informe legal N°280-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, viable el reconocimiento de los nuevos miembros de la "Junta Administradora de Servicio de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Santa Ana, por el periodo de 02 años, a efectos de la conformación del nuevo consejo directivo conforme se puede apreciar a folios (11), asimismo la designación del Fiscal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO" (JASS) SANTA ANA por el periodo de 03 años, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba, de tal forma, seguir con el procedimiento administrativo respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER AL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL SANTA ANA, por el periodo de dos (02) años calendarios, el mismo que estará integradora de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JORGE HUAMAN CELESTINO	22985348
SECRETARIA	YAKQUELINE BISSET BENAVIDES GONZALES	41359780
TESORERO	SHEYKA MARIBEL RAMIREZ TOLentino	41863502
Vocal 1	LUCINDA ENDELICIA EVANGELISTA SABINO	40292635
Vocal 2	VILMA PEREZ MALPARTIDA	41536980

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER AL NUEVO FISCAL "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL SANTA ANA, por el periodo de tres (03) años.

- **ELIZABETH RAMIREZ RIVERA** DNI N° 43607717

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento "JASS" - Centro Poblado Santa Ana, conforme a la recomendación del Informe Legal.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial